BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 569 DE 20

(28 AGO 2024)

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de unos viáticos a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*".

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, que modifica el artículo 5° de la Resolución 025 de 2022, se delegó en el (la) Subsecretario(a) Corporativo(a), algunas atribuciones relacionadas con el manejo de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. entre las cuales se encuentra: "*Conferir comisiones al interior del país*" y "*Reconocer y ordenar el gasto de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los(as) servidores(as) o exservidores(as) públicos(as*").

Que la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.533, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asistirá al Congreso Internacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC – ANDICOM 2024, que se llevará a cabo del 4 al 6 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Que el Congreso Internacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC – ANDICOM 2024, es el principal escenario de innovación de la región, se considera un evento con características únicas que permitirá estar a la vanguardia con las últimas tendencias y herramientas tecnológicas, desarrollar habilidades digitales para empoderar y transformar la sociedad, convirtiendo a la tecnología en el principal aliado de las empresas y organizaciones participantes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 28 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de unos viáticos a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que mediante oficio radicado con No. 3-2024-23281 del 26 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó le sea concedida comisión de servicios al interior del país del 4 al 6 de septiembre de 2024, a la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, para asistir al mencionado evento.

Que la participación de la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS se enmarca con el propósito del empleo de conformidad con la Resolución No. 160 de 2021, que señala: *"Coordinar y orientar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, estrategias y proyectos en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los procesos, procedimientos, planes y proyectos que en materia establezca la entidad."*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-295-2024, con cargo a los rubros presupuestales O21202020080585510, descripción *"Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte"*, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 446 y 447 del 15 de febrero de 2024; viáticos de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 y pago de traslados internos con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 del 15 de marzo de 2024, así:

Servidor	4 de septiembre	5 de septiembre	6 de septiembre	Traslados Internos	Valor Total en Letras	Valor en Números
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS	83.2%	83.2%	33.2%	$60.000	UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE	$ 1.674.913

Que durante el término de la comisión, de la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 28 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de unos viáticos a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

RESUELVE:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país, del 4 al 6 de septiembre de 2024, a la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.533, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para asistir al Congreso Internacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC – ANDICOM 2024, que se llevará a cabo del 4 al 6 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la servidora en mención tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Concluida la comisión y dentro de los tres (3) días siguientes, la comisionada deberá presentar un informe en el formato 4232000 FT – 1154, dirigido a su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2°-: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-295-2024, con cargo a los rubros presupuestales O212020200805855l0, descripción *"Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte"*, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 446 y 447 del 15 de febrero de 2024; viáticos de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 y pago de traslados internos con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 del 15 de marzo de 2024, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 569 28 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de unos viáticos a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Servidor	4 de septiembre	5 de septiembre	6 de septiembre	Traslados Internos	Valor Total en Letras	Valor en Números
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS	83.2%	83.2%	33.2%	$60.000	UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE	$ 1.674.913

Artículo 3º-: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y adelantar el trámite correspondiente para efectuar el pago de los viáticos a la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 4º-: Comunicar a la señora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Subdirección Financiera, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 28 AGO 2024

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Contratista Subsecretaría Corporativa
Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano